AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019

Asistentes
D.VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Dª. PILAR GARCÍA MAS
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Ausentes:
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Secretaria Accidental
Dª. MARTA GÓMEZ OJEDA

En Burguillos siendo las 12:10 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y la Secretaria Accidental, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 16/2019: LOBRBUR 14/2019:

Otorgar a **Dª. Josefa Fernández Torres,** licencia urbanística para enlosar 54 m2. del patio trasero en C/ Real Nº 85, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Casco histórico.
Finalidad y uso de la actuación: Enlosar 54 m2. del patio trasero .

Código Seguro De Verificación:	d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==		
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Estado	Fecha y hora
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	11/04/2019 12:55:11
Observaciones		Firmado	11/04/2019 11:47:14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==	Página	1/12

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Presupuesto de ejecución material: 788 euros.
Situación de las obras: C/ Real Nº 85, Burguillos.
R.C. Nº: 8044013TG3684S0002AD.
Promotor: Dª. Josefa Fernández Torres.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, D. Valentín López Fernández se abstuvo de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el art. 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

EXP. 17/2019: LOBRBUR 15/2019:

Otorgar a **D. Miguel Ángel Sánchez López,** licencia urbanística para reforma interior: demoliciones de tabiques, apertura de hueco de puerta, levantar tabique, solado, alicatado, picado de fachada principal y revestimiento con monocapa, instalación de tubos de cobre y sanitarios, instalación de varios puntos de luz y cambio de cuadro eléctrico, colocación de 5ventanas de aluminio y cerrajería en la puerta principal en C/ Gustavo Adolfo Bécquer Nº 23, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Casco histórico.
Finalidad y uso de la actuación: Reforma interior: demoliciones de tabiques, apertura de hueco de puerta, levantar tabique, solado, alicatado, picado de fachada principal y revestimiento con monocapa, instalación de tubos de cobre y sanitarios, instalación de varios puntos de luz y cambio de cuadro eléctrico, colocación de 5ventanas de aluminio y cerrajería en la puerta principal.
Presupuesto de ejecución material: 13.957 euros.
Situación de las obras: C/ Gustavo Adolfo Bécquer Nº 23, Burguillos.
R.C. Nº: 8242123TG3684S0001TS.
Promotor: D. Miguel Ángel Sánchez López.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, D. Valentín López Fernández se abstuvo de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el art. 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Código Seguro De Verificación:	d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	11/04/2019 12:55:11
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	11/04/2019 11:47:14
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

EXP. 15/2019: LOBRBUR 13/2019:

Otorgar a **D. Eulogio González de los Reyes,** licencia urbanística para legalización de vestuarios en el interior de la nave, de dimensiones 4,88 x 10,40 m.; colocación de 4 pistas de pádel, de dimensiones 10 x 20 m. cada una de ellas; y colocación de puerta exterior; en el P.I. Estanquillo C/ Gaudí Nº 20, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Industrial..
Finalidad y uso de la actuación: Legalización de vestuarios en el interior de la nave, de dimensiones 4,88 x 10,40 m.; colocación de 4 pistas de pádel, de dimensiones 10 x 20 m. cada una de ellas; y colocación de puerta exterior.
Presupuesto de ejecución material: 33.823,18 euros.
Situación de las obras: C/ Gaudí Nº 20, Burguillos.
R.C. Nº: 7535709TG3673N0001GY, 7535708TG3673N0001YY, 7535702TG3673N0001ZY y 7535703TG3673N0001UY.
Promotor: D. Eulogio González de los Reyes.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2º. (EXPEDIENTE 66/2018) APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA Nº 42: "REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN CALLE SEGADORES, ARRIEROS, CARROS Y PLAZA DE LA ERA" ACOGIDO AL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANACIERAMENTE SOSTENIBLES 2018 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA", (SUPERA-VI):

Visto el Plan de Seguridad y Salud aportado por la empresa adjudicataria J. Campoamor S.L. de la obra Nº 42 denominada "Reforma y Conservación de Acerados en Calle Segadores, Arrieros, Carros y Plaza de la Era", incluida en el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 de la Diputación de Sevilla (Plan SUPERA VI).

Visto el artículo 9 del Real Decreto 1627/2007 de 24 de Octubre por el que se establece que el Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por la Administración Pública que haya adjudicado la obra una vez informado por el coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra;

Visto el Informe Técnico favorable del Coordinador de Seguridad y Salud de fecha 27 de marzo de 2019.

Código Seguro De Verificación:	d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==		
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Estado	Fecha y hora
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	11/04/2019 12:55:11
Observaciones		Firmado	11/04/2019 11:47:14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==	Página	3/12

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

En consecuencia con lo anterior y como quiera que la competencia para la aprobación corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local y que mediante Resolución de 30 de junio de 2015 se delegó esta competencia en la Junta de Gobierno Local, ésta, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra arriba referenciada.

Segundo.- Notificar el Acuerdo a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Remitir el Acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO 3º. (EXPEDIENTE 66/2018) ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA Nº 42 "REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN C/ SEGADORES, ARRIEROS, CARROS Y PLAZA DE LA ERA" INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA", (PLAN SUPERA-VI)

Visto el expediente 66/2018 que se instruye en relación a la obra nº 42 denominada "Reforma y Conservación de Acerados en C/ Segadores, Arrieros, Carros y Plaza de la Era", incluida en el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Sevilla (Plan Supera-VI) y resultando:

1º Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1. y en este articulo. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasara a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

2º El Plan de Gestión de Residuos deberá ser aceptado por el Ayuntamiento, previo informe favorable de la dirección facultativa.

3º Habiendo sido aprobado el Plan de Gestión de Residuos por el Director de la obra D. Salvador George Tirado Pérez con fecha 26 de marzo de 2019.

Y una vez conocido el asunto, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Primero.- Aceptar el Plan de Gestión de Residuos de la obra Nº 42 denominada "Reforma y Conservación de Acerados en C/ Segadores, Arrieros, Carros y Plaza de la Era" perteneciente al Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (PLAN SUPERA VI)

Segundo.- Notificar el Acuerdo a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Remitir el Acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO 4º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

EXPEDIENTE 02/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Norberto Dos Santos Conde López** el día 11 de enero de 2019 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Pasaje Mudapelo , nº 9** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Informar al interesado que la autorización de este aprovechamiento especial se encuentra condicionado al hecho de permitir solo la entrada y salida de su vehículo en dicha calle quedando prohibido el estacionamiento del mismo fuera del inmueble.

TERCERO: Ordenar a los servicios técnicos municipales que procedan a señalizar correctamente la dirección de entrada a la calle Pasaje Mudapelo , ya que la misma es un pasaje de acceso peatonal por lo que se hace necesario autorizar el acceso de dicha calle en un solo sentido y la circulación de vehículos en la misma solo cabría para tener acceso a la entrada vehículos (cocheras) autorizadas.

CUARTO: Dar de alta al interesado en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

QUINTO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

Código Seguro De Verificación:	d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==		
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Estado	Fecha y hora
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	11/04/2019 12:55:11
Observaciones		Firmado	11/04/2019 11:47:14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==	Página	5/12

SEXTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

SEPTIMO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 04/19 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dª. Inmaculada Girón Ballesteros** el día 22 de Enero de 2019; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a la persona arriba indicada, de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Almería nº 8.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

EXPEDIENTE 06/19 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Antonio Chacón Rodríguez** el día 1 de Febrero de 2019; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a la persona arriba indicada, de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Avda Cruz de la Ermita, nº 25.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

EXPEDIENTE 09/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Marcelo Montes Segovia** el día 5 de febrero de 2019 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Velázquez, nº 11** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Informar al interesado que la autorización de este aprovechamiento especial se encuentra condicionado al hecho de permitir solo la entrada y salida de su vehículo en dicha calle quedando prohibido el estacionamiento del mismo fuera del inmueble.

TERCERO: Ordenar a los servicios técnicos municipales que procedan a señalizar correctamente la dirección de entrada a la calle Pasaje Mudapelo , ya que la misma es un pasaje de acceso peatonal por lo que se hace necesario autorizar el acceso de dicha calle en un solo sentido y la circulación de vehículos en la misma solo cabría para tener acceso a la entrada vehículos (cocheras) autorizadas.

CUARTO: Dar de alta al interesado en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

QUINTO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

SEXTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado

Código Seguro De Verificación:	d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==		
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Estado	Fecha y hora
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	11/04/2019 12:55:11
Observaciones		Firmado	11/04/2019 11:47:14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==	Página	7/12

inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

SEPTIMO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 10/19 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Raúl Fernández Jiménez** el día 12 de Febrero de 2019; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a la persona arriba indicada, de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/Acebuche,14.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

EXPEDIENTE 11/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dª. Rocio Barbecho Céspedes** el día 22 de febrero de 2019 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Leonardo Da Vinci, 25** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Informar al interesado que la autorización de este aprovechamiento especial se encuentra ccondicionado al hecho de permitir solo la entrada y salida de su vehículo en dicha calle quedando prohibido el estacionamiento del mismo fuera del inmueble.

TERCERO: Ordenar a los servicios técnicos municipales que procedan a señalizar correctamente la dirección de entrada a la calle Pasaje Mudapelo , ya que la misma es un pasaje de acceso peatonal por lo que se hace necesario autorizar el acceso de dicha calle en un solo sentido y la circulación de vehículos en la misma solo cabría para tener acceso a la entrada vehículos (cocheras) autorizadas.

CUARTO: Dar de alta al interesado en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

QUINTO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

SEXTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

SEPTIMO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Código Seguro De Verificación:	d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==		
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Estado	Fecha y hora
		Firmado	11/04/2019 12:55:11
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	11/04/2019 11:47:14
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

EXPED 12/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. José Domingo César Vaquero** el día 4 de marzo de 2019 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denegar la solicitud por no encontrarse el edificio donde se encuentra la entrada recepcionado por el Ayuntamiento e igualmente no se encuentra el acerado acondicionado para facilitar la entrada de vehículos, sin ajustarse a las normas que regulan la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte; en el inmueble situado en **C/ Cruz Roja, s/n .**

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución al interesado y a la Policía Local para que se informe sobre su cumplimiento.

EXPEDIENTE 13/19 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dª. Josefa González Guerrero** el día 3 de marzo de 2019; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a la persona arriba indicada, de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Espliego , 40.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

Código Seguro De Verificación:	d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	11/04/2019 12:55:11
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	11/04/2019 11:47:14
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

PUNTO 5º. ASUNTOS URGENTES. (EXPTE. 30/2019) RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 331/2019, POR LA QUE SE CEDE EN PRECARIO EL USO DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta del decreto de Alcaldía nº 331/2019, de 2 de abril de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistas de las solicitudes presentadas por la Asociación Ganadera La Dehesa, integrada por los vecinos ocupantes de Las Majadas en agosto y noviembre de 2016, en las que se interesa la cesión de las fincas sitas en polígono nº 3, parcelas nº 39 y 48, y polígono nº 4, parcela nº 46, (Las Majadas) así como lo dilatado del procedimiento de cesión de terrenos.

Visto que las fincas en cuestión se tratan de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Burguillos, cuyas características define el art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, según el cual: *"1. Son bienes patrimoniales los de titularidad local que no estén destinados directamente al uso público o afectados al un servicio público de la competencia local o al aprovechamiento por el común de la vecindad y puedan constituir fuente de ingresos para su erario. Si no consta la afectación de un bien local se presume su carácter patrimonial."*

Así, como tal bien patrimonial, la disposición de los mismos se regirá por si legislación específica y, en su defecto, por las normas del Derecho Privado.

Respecto de las cesiones gratuitas en precario el art. 79 del citado Reglamento establece: *"1. La Presidencia de la Entidad Local podrá excepcionalmente y por razones de interés público realizar cesiones en precario de bienes patrimoniales por plazo inferior a un año que requerirán la incorporación al expediente de los siguientes documentos:*

a) Solicitud motivada de la persona interesada que justifique la finalidad pretendida.

b) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local autorizando la cesión en precario con las condiciones que estime pertinentes.

2. La duración de la cesión incluidas sus prórrogas no podrá exceder del plazo previsto en el apartado anterior.

3. La Presidencia de la Entidad Local podrá revocar la cesión en cualquier momento antes de que finalice el plazo concedido, sin que la persona cesionaria tenga derecho a indemnización alguna."

Código Seguro De Verificación:	d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==		
Firmado Por		Estado	Fecha y hora
	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	11/04/2019 12:55:11
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	11/04/2019 11:47:14
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Por su parte, establece el art. 41.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que *"Excepcionalmente, y por razones de interés público, podrán realizarse cesiones en precario de bienes patrimoniales por plazo inferior a un año. La cesión se acordará por el presidente de la corporación y el transcurso del término concedido será título suficiente para proceder, en su caso, al desahucio administrativo."*

Vistos los Estatutos Reguladores de la Asociación Ganadera La Dehesa, en la que se describe como asociación apolítica y sin fines lucrativos; teniendo como objetivos entre otros, proteger, mejorar y fomentar la cría y reproducción de ganado, aumentar el nivel de conocimientos del mundo ganadero, promoviendo y fomentando actos educativos, ..., contribuir a que el alojamiento del ganado se lleve a cabo fuera del casco urbano del municipio para mejora de la salud pública, etc.

Visto cuanto antecede, teniendo en cuenta el informe de la Técnico de Administración de este Ayuntamiento que obra en el expediente, en uso de las atribuciones que confiere a esta alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía **HE RESUELTO**:

Primero.- Ceder a la Asociación Ganadera La Dehesa el uso provisional, temporal y gratuito en precario de las parcelas nº 39 y 48 del polígono nº 3; y parcela nº 46 del polígono nº 4 (Las Majadas) de Burguillos, de propiedad municipal, por periodo de once meses y veinte días, a contar del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Segundo.- Apercibir a la interesada que este Ayuntamiento podrá revocar la cesión en cualquier momento antes de que finalice el plazo concedido sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada."

La concejal del grupo municipal IULV-CA, Dª. Mónica Jiménez Alcalde, se abstiene de la votación en este punto por no conocer el asunto, pues no ha tenido previamente la documentación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 12,43 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín López Fernández

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	11/04/2019 12:55:11
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	11/04/2019 11:47:14
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d+a7vwXY2FcYJeRL2wet2g==		